



POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

[NG-CTO-012]



**POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA
(NG-CTO-012)**

01	OBJETO	04
02	ÁMBITO DE APLICACIÓN	05
03	MARCO TEÓRICO	07
04	PRINCIPIOS	10
05	ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	12
	5.1 Cargos oficiales de protección de la infancia y adolescencia	13
	5.1.1 Contactos principales de protección de la infancia	13
	5.1.2 Delegados y delegadas de protección	13
	5.1.3 Comité de protección	13
	5.2 Resto de personas con responsabilidades en la protección de los niños, niñas y adolescentes	14
	5.2.1 Profesionales y personas adultas de LALIGA	14
	5.2.2 Profesionales y personas adultas de otras entidades	14
	5.2.3 Los propios niños, niñas y adolescentes	14
	5.2.4 Las familias y tutores legales de los niños, niñas y adolescentes	14
06	HERRAMIENTAS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN	16
	6.1 La política de protección de la infancia y adolescencia	16
	6.2 Las funciones y responsabilidades de protección de la infancia y adolescencia	16
	6.3 El código de conducta	16
	6.4 El protocolo de actuación	16
07	INTERPRETACIÓN Y CONSULTAS	19
08	INCUMPLIMIENTOS	19
09	ENTRADA EN VIGOR	19

EDICIÓN

LALIGA, Liga Nacional de Fútbol Profesional
C/ Torrelaguna 60, 28043, Madrid, España.

AUTORES

F. Javier Romeo Biedma (Espirales Consultoría de Infancia)
Pepa Horno Goicoechea (Espirales Consultoría de Infancia)

FOTOGRAFÍAS

© LALIGA

Copyright de esta edición:

Política de Protección de la Infancia y Adolescencia (NG-CTO-012)
LALIGA, Liga Nacional de Fútbol Profesional LALIGA,

Junio 2023

01. OBJETO

LALIGA destaca entre sus principios el respeto, la integridad y la lucha contra cualquier forma de violencia. Por eso se marca el compromiso de garantizar y promover la protección y el bienestar de todas las personas que participan en las actividades organizadas por LALIGA, en especial a los niños, niñas y adolescentes. Para lograrlo LALIGA se dota de esta Política de Protección de la Infancia y Adolescencia, que tiene los siguientes objetivos:

- Asegurar que las actividades donde se llevan a cabo los proyectos, programas y competiciones de LALIGA son entornos seguros y protectores, con un foco en el desarrollo pleno de la persona, especialmente para los niños, niñas y adolescentes.
- Prevenir cualquier forma de violencia contra los niños, niñas y adolescentes, tanto por parte de profesionales de LALIGA y de entidades colaboradoras como por parte de otros niños, niñas y adolescentes o de personas ajenas a LALIGA.
- Detectar con eficacia y eficiencia las situaciones de riesgo, maltrato y violencia, hacia niños, niñas y adolescentes que asisten a las actividades organizadas por LALIGA.
- Establecer procedimientos seguros y coordinados para actuar ante cualquier situación de riesgo, maltrato y violencia, hacia niños, niñas y adolescentes dentro de cualquier actividad organizada por LALIGA, incluyendo proporcionarles el acompañamiento necesario a ellos y a sus familias y tutores legales.

02. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta Política aplica a todas las entidades de la Organización LALIGA y es de obligado cumplimiento para todo su personal y miembros de todos sus órganos de gobierno y representación, con independencia de que tengan vinculación contractual o no o sea esta laboral o mercantil, de su ubicación geográfica y de las funciones que desempeñen.

Se entiende por Organización LALIGA tanto la Liga Nacional de Fútbol Profesional y la Fundación LALIGA como las sociedades o entidades íntegra o mayoritariamente participadas por esta, en la actualidad o en el futuro (referidas en lo sucesivo como “LALIGA”).

La Política de Protección de la Infancia y Adolescencia se aplica a todas las personas que participan en las actividades con niños, niñas y adolescentes organizadas por LALIGA. Sin embargo, cada perfil tiene responsabilidades y atribuciones diferentes:

- **Personal propio de LALIGA** (con relación laboral o mercantil, incluido el personal de administración y servicios, de limpieza y de mantenimiento, estudiantes en prácticas o de voluntariado de cualquier tipo): tienen la responsabilidad de conocer y aplicar todas las herramientas del Sistema de Protección, tal y como se definen en el **Apartado 5. Estructura del Sistema de Protección de la Infancia y Adolescencia**.
- **Entidades colaboradoras con LALIGA** (empresas y fundaciones con proyectos compartidos, empresas de servicios, entidades deportivas que participan en sus actividades, otras organizaciones...): tienen la responsabilidad de organizarse internamente para garantizar la aplicación adecuada de un Sistema de Protección de la Infancia y Adolescencia, que puede ser el sistema de LALIGA, o una adaptación del sistema de LALIGA, o uno propio compatible con este y con la legislación vigente. Cada entidad debe ofrecer la formación necesaria a su personal, o puede recurrir al apoyo a nivel institucional de LALIGA para su implementación y para la supervisión de los procesos necesarios.
- **Los niños, niñas y adolescentes que participan en cualquier actividad organizada por LALIGA:** LALIGA se ha de encargar de que conozcan de manera efectiva cómo pedir ayuda y comunicar situaciones, tanto propias como de otras personas, y deben comprometerse a relacionarse con otros niños, niñas y adolescentes y con el resto de personas desde el respeto y el buen trato.
- **Las familias y tutores legales:** se han de comprometer a comportarse en la vida familiar, deportiva y social desde el respeto y el buen trato, y se responsabilizan de comunicar cualquier situación de riesgo que les ocurra a sus propios niños, niñas y adolescentes o a los de otras familias.





03. MARCO TEÓRICO

Para garantizar la protección de los niños, niñas y adolescentes es necesario disponer de una terminología fundamental y entender los conceptos asociados. En este sentido, el vocabulario de referencia debe encajar con los marcos teóricos empleados por las administraciones públicas y por las autoridades con competencias de Protección de Infancia. Para ofrecer una visión sistemática, este apartado recoge brevemente algunos conceptos básicos que se utilizan en todo el Sistema de Protección de la Infancia y Adolescencia de LALIGA.

La **violencia** se describe como una situación en la que una persona recibe un **daño** causado desde un **abuso de poder** y ejercido de **distintos modos**. Estos tres elementos afectan especialmente a los niños, niñas y adolescentes:

1. El daño que afecta a la persona. Los niños, niñas y adolescentes, por el hecho de estar en proceso de crecimiento, son mucho más vulnerables a distintas formas de daño, y las consecuencias pueden condicionar su desarrollo y extenderse hasta la vida adulta.
2. El **abuso (mal uso) de poder** desde el cual se causa ese daño. Partiendo de una conceptualización del poder como la capacidad (neutra) de influir en la vida de otra persona, cualquier forma de poder se puede utilizar de manera constructiva (protegiendo, enseñando, cuidando...) o de manera destructiva (dañando, sometiendo, perjudicando...). Ese poder puede provenir del afecto, de la autoridad, de la fuerza física o de la diferencia convertida en desigualdad. Las personas adultas que trabajan o colaboran en las actividades organizadas por LALIGA pueden disponer de todas esas formas de poder sobre los niños, niñas y adolescentes a quienes acompañan. Según utilicen ese poder, podrán protegerles y ayudarles a desarrollarse con seguridad y protección, o podrán emplear ese poder para causarles daño.
3. **El modo que se sigue para causar el daño.** Aunque existen diversas formas de clasificar los modos que tiene la violencia, en el Sistema de Protección de la Infancia y Adolescencia de LALIGA se emplean como referencia los cuatro tipos siguientes, ya que permiten la inclusión de las formas más variadas:
 - **Violencia física:** el daño se recibe a nivel corporal.
 - **Violencia psicológica:** el daño impacta a nivel psicológico. La mayoría de las formas de violencia conllevan consecuencias psicológicas de algún tipo.
 - **Violencia sexual:** el daño afecta a la persona en su sexualidad. Puede ejercerse desde una dimensión física (abusos sexuales, violación...) o no (exhibicionismo, mostrar pornografía...), y tiene consecuencias psicológicas, pero por afectar a una dimensión tan integral y privada de la persona como es la sexualidad, sus efectos tienen particularidades que se abordan mejor desde esta categoría específica.
 - **Negligencia:** el daño sucede por la falta de acción de una persona que tendría que haber cuidado y protegido al niño, niña o adolescente y no lo ha hecho. Esa inacción, o la falta de una acción adecuada, perjudica al niño, niña o adolescente.

Desde esta visión, la protección consiste no solo en prevenir, detectar y actuar ante cualquier forma de violencia, sino también en promover el desarrollo pleno de la persona, de una forma muy especial en los niños, niñas y adolescentes. Es importante tener en consideración que la protección no se ocupa solo de evitar las situaciones negativas y abordarlas cuando se dan, sino que además tiene como objetivo el bienestar de todas las personas. Esta perspectiva, llamada Protección Integral, pone el foco tanto en las actuaciones de las personas como en los entornos.

En esta línea, es fundamental garantizar que los espacios donde se llevan a cabo las distintas actividades sean **Entornos Seguros y Protectores**: lugares que aseguran la protección en todos los ámbitos, desde lo físico hasta lo emocional, con unas competencias profesionales y organizacionales seguras y protectoras y con la participación de todas las personas implicadas, incluidos los propios niños, niñas y adolescentes.

Por otro lado, la Protección Integral implica intervenir ante cualquier situación que pueda causarle daño a un niño, niña o adolescente. Aunque su abordaje se recoge en el Protocolo de Actuación, se describen brevemente aquí las diversas situaciones:

- **Conflicto entre iguales.** Como realidad cotidiana, es preciso intervenir ante los conflictos desde un marco educativo y restaurativo. Para conseguirlo, las personas adultas deben manejar primero los conflictos que tienen con los niños, niñas y adolescentes de una manera segura y protectora. De ese modo, cuando se produzcan conflictos entre iguales, las personas adultas podrán poner como ejemplo sus propias actuaciones como formas de resolución no violenta de conflictos y mediar con eficacia y seguridad.
- **Vulnerabilidad.** Para crear entornos seguros y protectores es imprescindible reconocer en primer lugar aquellas estructuras sociales y culturales que limitan o impiden el ejercicio de los derechos de algunos colectivos por las diferencias sociales existentes. Estas estructuras generadoras de desigualdad afectan en mayor medida a la infancia y adolescencia (por la diferencia de edad y de conocimientos), pero también a las niñas y a las adolescentes (por la desigualdad de género), a personas con discapacidad o diversidad funcional (por funcionar de forma diferente), a grupos específicos por su origen étnico o social, por su situación administrativa (especialmente a niños, niñas y adolescentes no acompañados o en situación migratoria irregular), por vivir con medidas de protección (niños, niñas y adolescentes en acogimiento familiar o residencial), por su identidad u orientación sexual, por aislamiento social... Cualquier intervención educativa y social segura y protectora debe estar orientada a restaurar el pleno ejercicio de los derechos de cada niño, niña o adolescente, para garantizar que recibe una atención equitativa en todos los ámbitos.
- **Situación de riesgo leve y moderado.** La detección de situaciones de riesgo leve y moderado, entendidas como circunstancias en las que algunos derechos no se están cumpliendo plenamente, debe conllevar actuaciones, habitualmente incorporando a las autoridades competentes, para reducir o eliminar ese riesgo, con acciones que garanticen la seguridad y el desarrollo pleno del niño, niña o adolescente.

- **Vulneración de derechos, incluidos el maltrato y la violencia.** En estas situaciones la obligación legal es comunicar la situación a las autoridades competentes para garantizar el restablecimiento de la seguridad y de la protección del niño, niña o adolescente. Estas actuaciones pueden conllevar intervenciones oficiales desde el ámbito social, sanitario, educativo, judicial y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, que se deben apoyar con la máxima colaboración.

Para terminar este apartado, es imprescindible garantizar la formación de todas las personas que se relacionan con niños, niñas y adolescentes. Cada profesional debe contar con unos conocimientos suficientes para responder adecuadamente en su campo de responsabilidad, desde la prevención, la detección, la actuación y el acompañamiento. Para lograrlo, debe existir una **formación tanto inicial como continua** que esté plenamente incorporada en el funcionamiento organizacional. Esa formación ha de proporcionar los conocimientos y competencias que permiten actuar de manera segura y protectora en todas las situaciones, tanto del día a día habitual como ante momentos críticos.



04. PRINCIPIOS

Esta Política de Protección de la Infancia y Adolescencia tiene como núcleo los siguientes principios, orientados tanto desde las prácticas más innovadoras y sólidas de protección como por los valores que LALIGA defiende desde hace años:

- El **Enfoque de Derechos del Niño**, prestando una especial atención a sus principios rectores de No Discriminación, de Supervivencia y Vida Plena, de Interés Superior de cada niño, niña o adolescente y de Participación. La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño de 1989 está incorporada dentro del marco legislativo español y en la mayoría de países donde tiene presencia LALIGA.
- El enfoque de **Protección Integral**, que tiene como objetivo no solo la prevención, detección y actuación ante situaciones de violencia y daño, sino también el desarrollo pleno, promoviendo el bienestar de cada niño, niña o adolescente en todos los ámbitos.
- La **responsabilidad de cada persona adulta y de cada organización** en la protección y bienestar de todos los niños, niñas y adolescentes, independientemente de su cargo o relación con LALIGA.
- La **transparencia**, proporcionando claridad sobre los diversos procesos y sobre las acciones realizadas mediante los siguientes elementos:
 - Facilitando el acceso en línea a todas las herramientas del Sistema de Protección de la Infancia y Adolescencia en un espacio claramente identificado en la página web de LALIGA.
 - Dejando claros los canales de comunicación de sospechas o evidencias de casos y los procedimientos correspondientes, explicando de manera sencilla cómo contactar con los Delegados y Delegadas de Protección de cada actividad organizada por LALIGA, así como con la Comisión de Protección en caso necesario.
 - Realizando informes regulares sobre el funcionamiento del Sistema de Protección y rindiendo cuentas sobre ellos, atención especial a las acciones que se han llevado a cabo para garantizar la protección de los niños, niñas y adolescentes en las actividades organizadas por LALIGA.
- El **trabajo en equipo**, reconociendo que, como en el campo de juego, es imprescindible la colaboración entre personas y entidades para proteger bien a todos los niños, niñas y adolescentes. La coordinación es fundamental para actuar adecuadamente ante situaciones de vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, incluidos la violencia y el maltrato. Para lograrlo, cada persona debe cumplir con sus funciones y responsabilidades, siguiendo las pautas de actuación designadas en las distintas herramientas de Protección de la Infancia y Adolescencia. La protección incluye la colaboración entre entidades y, de manera muy especial, con las autoridades competentes.



- El **respeto** hacia todas las partes implicadas en las distintas situaciones (niños, niñas y adolescentes, personas adultas, entidades y autoridades), asegurando la confidencialidad y la privacidad de los procesos (con la máxima atención a los niños, niñas y adolescentes y sus familias y tutores legales) y garantizando la comunicación fidedigna de los casos y la colaboración con las autoridades competentes.
- La **igualdad de oportunidades y de derechos**, teniendo en cuenta las diferencias individuales y grupales de las distintas personas (por edad, género, discapacidad o diversidad funcional, por su origen étnico o social, por su situación administrativa o migratoria irregular, por contar con medidas de protección de infancia, por su identidad u orientación sexual, por otros rasgos diferenciales...) para ofrecer un trato equitativo a todos los niños, niñas y adolescentes, sus familias y sus tutores legales.
- La **superación** y la **innovación**, que impulsan a una mejora continua del Sistema de Protección de la Infancia y Adolescencia mediante la formación continua de todas las personas implicadas, la evaluación sistemática de los procedimientos y de los resultados y la incorporación de buenas prácticas.
- El **liderazgo inclusivo**, que motiva dando ejemplo (en este caso de protección y desarrollo integral de sus participantes) incorporando a toda la diversidad de niños, niñas y adolescentes y de personas adultas. LALIGA ejerce este liderazgo también ante otras organizaciones deportivas, sociales, educativas y culturales, promoviendo una cultura de buen trato y facilitando el acceso a las herramientas de su Sistema de Protección de la Infancia y Adolescencia para inspirar a otras entidades.

05. ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

El Sistema de Protección de la Infancia y Adolescencia de LALIGA dispone de una estructura en varios niveles, cada uno con sus funciones y responsabilidades. Debido a que LALIGA cuenta habitualmente en sus actividades con distintas organizaciones colaboradoras, la estructura contempla la coordinación entre entidades para garantizar el bienestar y la protección de todos los niños, niñas y adolescentes.

La estructura completa, con las definiciones y atribuciones en detalle de cada perfil se desarrolla en el documento de Funciones y Responsabilidades de Protección de la Infancia y Adolescencia. No obstante, a continuación se define brevemente dicha estructura y cada uno de los perfiles que la integran.



5.1. Cargos oficiales de Protección de la Infancia y Adolescencia

5.1.1. Contactos Principales de Protección de la Infancia

Son personas que conocen bien a los niños, niñas y adolescentes sobre quienes tienen responsabilidad como Contactos Principales de Protección de la Infancia. A través del contacto frecuente se convierten en figuras de referencia, de modo que los niños, niñas y adolescentes les pueden comentar situaciones que les preocupen, incluidas las revelaciones de situaciones de violencia. En esos casos, los Contactos Principales de Protección de la Infancia tienen unos conocimientos básicos de protección de infancia y refieren las situaciones a los Delegados y Delegadas de Protección a través de los canales adecuados.

Los **Contactos Principales de Protección de la Infancia nombrados por LALIGA** conocen bien el Sistema de Protección de la Infancia y Adolescencia de LALIGA y reportan los casos a los Delegados o Delegadas de Protección de LALIGA o directamente al Comité de Protección de LALIGA, si fuera necesario.

En las actividades con niños, niñas y adolescentes organizadas por LALIGA que estén compartidas con otras organizaciones, estas deberán comunicar a LALIGA los **Contactos Principales de Protección de la Infancia nombrados por las entidades colaboradoras**, que cumplirán las mismas funciones con los niños, niñas y adolescentes de sus entidades (equipos deportivos, organizaciones deportivas...). LALIGA reconoce la autonomía de cada entidad para designar esos cargos (pueden ser sus propios Delegados o Delegadas de Protección, u otras figuras similares de protección de infancia), a la vez que proporciona pautas para la colaboración entre entidades. Estos Contactos Principales de Protección de la Infancia comunicarán siempre a los Delegados y Delegadas de Protección de LALIGA toda situación de sospecha o evidencia de vulneración de derechos, incluidos el maltrato y la violencia, hacia cualquier niño, niña o adolescente en el marco de las actividades organizadas por LALIGA para garantizar la coordinación entre entidades y una actuación segura y protectora de acuerdo con la legislación vigente.

5.1.2. Delegados y Delegadas de Protección

Son profesionales con una formación específica en Protección de Infancia y que dominan el Sistema de Protección de la Infancia y Adolescencia de LALIGA o de su Club o entidad, sus procedimientos y sus diferentes herramientas. Su función principal es garantizar el bienestar y la protección de los niños, niñas y adolescentes en las actividades donde tienen competencias. Son la figura de referencia para recibir comunicaciones de situaciones de sospecha o evidencia de vulneración de derechos, incluidos el maltrato y la violencia, hacia cualquier niño, niña o adolescente y tienen competencias para poner en marcha mecanismos de protección, siempre informando al Comité de Protección de LALIGA.

5.1.3. Comité de Protección

Está formado por profesionales de LALIGA con amplia formación en Protección de Infancia. Se encarga de asesorar a los Delegados y Delegadas de Protección en sus funciones y asume las responsabilidades de representación institucional de

LALIGA en los procedimientos oficiales necesarios. El Comité de Protección funciona de manera colegiada para combinar la actuación eficiente y rápida con la incorporación con todos los puntos de vista necesarios.

5.2. Resto de personas con responsabilidades en la protección de los niños, niñas y adolescentes

5.2.1. Profesionales y personas adultas de LALIGA

Tienen un conocimiento suficiente del Sistema de Protección de la Infancia y Adolescencia de LALIGA, en especial de este documento de **Política de Protección de la Infancia y Adolescencia** y del **Código de Conducta** y tienen competencias para activar cualquier proceso de protección, manteniendo un contacto fluido con los Contactos Principales de Protección de la Infancia y Adolescencia de LALIGA y los Delegados y Delegadas de Protección, conociendo las vías rápidas de comunicación con todos ellos.

5.2.2. Profesionales y personas adultas de otras entidades

Como profesionales de otras entidades distintas de LALIGA, habrán recibido la formación suficiente en Protección de Infancia por parte de sus propias organizaciones o en sesiones facilitadas por LALIGA. Para desempeñar sus funciones en actividades compartidas con LALIGA deben cumplir un Código de Conducta compatible con el de LALIGA y con la legislación vigente (o bien el propio **Código de Conducta de LALIGA**). Además, han de conocer cómo comunicar situaciones de sospecha o evidencia de vulneración de derechos, incluidos el maltrato y la violencia, de niños, niñas y adolescentes, tanto a través de los Contactos Principales de Protección de la Infancia y de los Delegados y Delegadas de Protección de su propia entidad como a través de los los Contactos Principales de Protección de la Infancia y Delegados y Delegadas de Protección de LALIGA en sus actividades.

5.2.3. Los propios niños, niñas y adolescentes

Los niños, niñas y adolescentes tienen la responsabilidad de respetar a todas las personas dentro de las actividades organizadas por LALIGA, y son agentes también de su propia protección y de la de sus iguales. Para ello deben tener claro que toda persona dentro de actividades con niños, niñas y adolescentes organizadas por LALIGA tiene responsabilidad de proporcionarles protección y ayuda en caso de necesidad. Además, deben conocer cómo comunicarse en cualquier situación con los cargos oficiales de Protección de la Infancia y Adolescencia en primera instancia de su propia entidad y en su defecto con los cargos oficiales de Protección de la Infancia y Adolescencia de LALIGA.

5.2.4. Las familias y tutores legales de los niños, niñas y adolescentes

Las familias y los tutores legales tienen la responsabilidad de tratar a todos los niños, niñas y adolescentes (los suyos propios y todos los demás) con respeto y sin violencia. Pueden comunicar cualquier situación de sospecha o evidencia de vulneración de derechos, incluidos el maltrato y la violencia, hacia sus propios niños, niñas y adolescentes o hacia cualquier otro, a través de los cargos oficiales de Protección de la Infancia y Adolescencia en primera instancia de su propia entidad y en su defecto con los cargos oficiales de Protección de la Infancia y Adolescencia de LALIGA.



06. HERRAMIENTAS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN

6.1. La Política de Protección de la Infancia y Adolescencia

La **Política de Protección de la Infancia y Adolescencia** (el presente documento) describe el marco general del Sistema de Protección de la Infancia y Adolescencia de LALIGA y recoge de manera organizada sus distintos elementos. Así, formula los objetivos, sus principios fundamentales, el marco teórico, a quiénes se aplica (incluidos los propios niños, niñas y adolescentes y sus familias), qué estructura sostiene al Sistema de Protección de la Infancia y Adolescencia y cuáles son sus herramientas de referencia.

6.2. Las Funciones y Responsabilidades de Protección de la Infancia y Adolescencia

Las **Funciones y Responsabilidades de Protección** recogen en detalle los distintos niveles de la estructura del Sistema de Protección de la Infancia y Adolescencia de LALIGA, indicando los objetivos de protección de obligado cumplimiento para cada nivel. Ese documento abarca las siguientes categorías:

- El Comité de Protección de la Infancia.
- Los Delegados y Delegadas de Protección.
- Los Contactos Principales en Protección de la Infancia.
- Profesionales y otras personas de LALIGA.
- Profesionales y otras personas de las entidades colaboradoras.
- Los propios niños, niñas y adolescentes.
- Las familias y tutores legales de los niños, niñas y adolescentes.

6.3 El Código de Conducta

El **Código de Conducta** delimita todas las acciones y actitudes obligatorias y aquellas que están prohibidas para las personas que desempeñen cualquier función oficial en actividades con niños, niñas y adolescentes organizadas por LALIGA. Toda persona adulta que participe en cualquier actividad organizada por LALIGA debe conocerlo y respetarlo.

6.4. El Protocolo de Actuación

El **Protocolo de Actuación** describe los procedimientos que se han de seguir ante cualquier sospecha o evidencia de violencia hacia un niño, niña o adolescente que participe en las actividades organizadas por LALIGA. Está dirigido especialmente a los niveles más altos de la estructura del Sistema de Protección de la Infancia y Adolescencia (Comité de Protección de la Infancia, Delegados y Delegadas de Protección y Contactos Principales en Protección de la Infancia), pero puede ser aplicado por cualquier persona adulta a la espera de la intervención de esas figuras. Aborda los distintos pasos desde la detección hasta la derivación a los servicios con competencias en temas de Protección de Infancia, destacando la obligación



de colaborar con las autoridades competentes en cualquier proceso, incluyendo también el acompañamiento posterior de cada situación.



07. INTERPRETACIÓN Y CONSULTAS

Cualquier duda que pudiera surgir sobre la interpretación o aplicación de este documento deberá consultarse en primer lugar con los Delegados y Delegadas de Protección de cada actividad organizada por LALIGA:

- En LALIGA Genuine: protecciongenuine@laliga.es
- En LALIGA Promises: proteccionpromises@laliga.es
- En LALIGA Competición: proteccioncompeticion@laliga.es
- En LALIGA Corporativo: proteccioncorp@laliga.es
- En LALIGA Grassroots: protecciongrassroots@laliga.es

En su defecto, se podrá consultar con el Comité de Protección de la Infancia de LALIGA (comiteproteccion@laliga.es), quien fomentará la difusión, conocimiento y cumplimiento de esta norma.

08. INCUMPLIMIENTOS

Todos los profesionales, directivos y miembros de los órganos corporativos de LALIGA tienen el deber de desarrollar sus actividades atendiendo y respetando lo dispuesto en la presente Política de Protección de la Infancia y Adolescencia.

Cualquier incumplimiento de la Política de Protección de la Infancia y Adolescencia podrá ser considerado como un incumplimiento susceptible de ser sancionado conforme al régimen sancionador aplicable en cada caso.

Además, el incumplimiento de la Política de Protección de la Infancia y Adolescencia podrá derivar en responsabilidad, incluso penal, para el sujeto infractor. La violencia ejercida sobre niños, niñas y adolescentes puede conllevar la imposición de distintos tipos de sanciones dependiendo de su gravedad, que pueden incluir penas de prisión, multas e inhabilitaciones que pueden afectar al ejercicio de la actividad profesional tanto de las personas físicas involucradas como de las empresas.

09. ENTRADA EN VIGOR

La presente Política de Protección de la Infancia y Adolescencia está aprobada por la Comisión Delegada de LALIGA en su sesión del 22 de junio de 2023, y en vigor desde el día siguiente a su comunicación por medios telemáticos a través de los canales de comunicación interna de LALIGA.



LALIGA

LA FUERZA DE NUESTRO FÚTBOL